

DECRETO ALCALDICIO No. 174

LITUECHE, 05 de Febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

- La Necesidad de contratar la Difusión de las diferentes actividades programadas en el Verano Litueche 2013.
- Que es la empresa indicada para realizar este trabajo de difusión y convocatoria.
- Que este programa pretende la participación activa de todos los grupos heteráneos de la comunidad Lituechina.
- Que debe existir disposición inmediata para que esta empresa disponga de la difusión y convocatoria a las diferentes actividades a ejecutar.
- Que debe existir seguridad en la información que se entregara a través de esta empresa.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Art. 4°, letra f), inciso cuarto del art. 12°, art. 66° de la Ley No. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

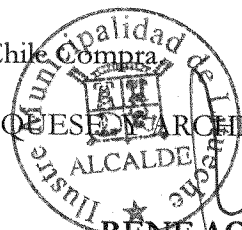
DECRETO:

- 1.- **Autorízase** la Contratación, mediante la modalidad **Trato Directo**, los Servicios de Difusión y Convocatoria a actividades del verano Litueche 2013.
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra, a nombre de **José Luis Muñoz Serre**, Rol Único Tributario No. 15.806.820-6, por la suma de **\$ 594.000.-** (quinientos noventa y cuatro mil pesos.-), impuesto incluido. El presente gasto será de cargo de los Recursos del Programa “Un Verano Activo” correspondiente al 2% Fondo Deportes del Gobierno Regional”.
- 3.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chilecompra.

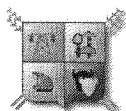
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a cinco días del mes de febrero del año dos mil trece, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Don **José Luis Muñoz Serre**, Rol Único Tributario No. 15.806.820-6, domiciliado en Avenida España No. 911, Comuna de San Vicente de Tagua Tagua, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los siguientes trabajos:

- **La difusión y Convocatoria a todas la actividades Programadas del Proyecto FNDR 2% Fondo Deportes del Gobierno Regional, "Un Verano Activo"**

SEGUNDO: El Prestador de los servicios de difusión, deberá contar con el personal y material adecuado para el trabajo encomendado.

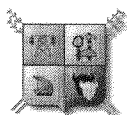
TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a don José Luis Muñoz Serre, quien acepta efectuar la ejecución de los trabajos señalados en el punto PRIMERO.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el 24 de Febrero de 2013. Los horarios serán señalados por la Oficina de Deportes, Recreación y Cultura del Municipio.

QUINTO: La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el prestador de servicios.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 594.000.- (quinientos noventa y cuatro mil pesos), impuesto incluido. El cual se cancelara en su totalidad una vez emitida la Factura y previa recepción de los servicios contratados. El presente gasto será de cargo de los Recursos del Programa "Un Verano Activo" correspondiente al 2% Fondo Deportes del Gobierno Regional".

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

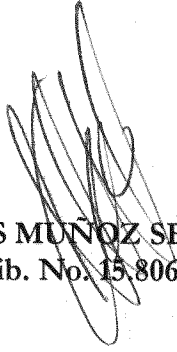
OCTAVO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por la Unidad de Deportes de la Ilustre Municipalidad.

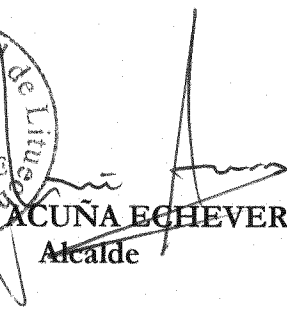
NOVENO: La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 6 de Diciembre de 2012.

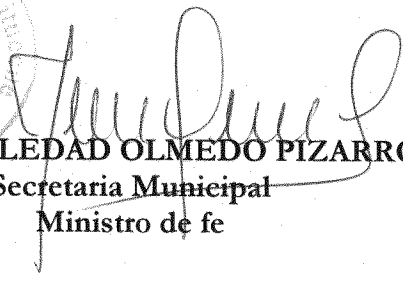
DECIMO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

UNDÉCIMO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


JOSÉ LUIS MUÑOZ SERRE
Rol Único Trib. No. 15.806.820-6



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal
Ministro de fe